"Las Malvinas son argentinas"

*

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022.

VISTO la Resolución Nº 606/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, y el dictamen producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que a la fecha la Facultad Regional Mendoza cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Mendoza, a la docente VEGA, Noemí Sonia (D.N.I. N° 20.489.883 – Legajo N° 33988), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 05/10/2029 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Grado Académico: Profesora Titular

Área: Matemática

Asignatura: Análisis Matemático I

Departamento: Materias Básicas

Dedicación: EXCLUSIVA – DOS (2) cursos

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera

Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada

por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en

que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1271/2022

